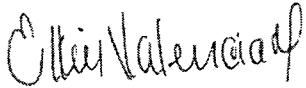


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Paso a despacho de la señora Juez el proceso, informando que el BANCO AGRARIO ha guardado silencio frente a la cautela pedida, pese al requerimiento realizado el 10 de abril de 2023.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-2022-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
EJECUTADO: EXPERIENCIA SUROESTE S.A.S.

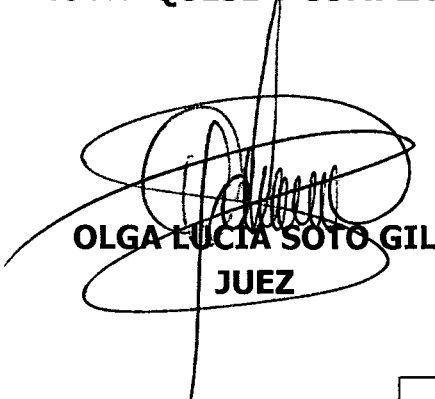
ASUNTO: Requiere al BANCO AGRARIO dar respuesta a la cautela
impetrada.

Auto deAuto de sustanciación N° 115

Visto el informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE** nuevamente al **BANCO AGRARIO** para que en el término improrrogable de **cinco (5) días**, se sirva dar respuesta al oficio 328 del 28 de junio de 2022, tendiente a que se informe el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada en auto del 16 de junio de 2022, so pena de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 593 del Código General del Proceso, y aplicar las sanciones a que haya lugar conforme a los poderes correccionales del juez (artículo 44 del Código General del Proceso).

Una vez perfeccionada la anterior cautela, se seguirá a delante la ejecución toda vez que el demandado no pagó ni excepcionó dentro de la oportunidad legal para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 060 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 15 del mes de JUNIO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

